



**Resolución No. 002
02 de enero de 2025**

Por medio de la cual se fija el valor por concepto de parqueaderos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales, estatutarias y;

Considerando

Que compete al Rector en atención a los Estatutos Generales artículo 22 literal d) "... expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes".

Que, mediante la presente, se regulan y fijan los valores del parqueadero donde las utilidades generadas por este rubro se destinarán en su totalidad para el Programa Plan Futuro.

En mérito de lo expuesto;

Resuelve

Artículo 1: Fijar el valor del parqueadero para docente planta, docente catedrático y directivos, así:

DOCENTES PLANTA

Categoría	Factor SMMLV Carro	Mensualidad Carro	Factor SMMLV Moto	Mensualidad Moto
Docente Especial	0.0614	87,400	0.0307	43,700
Instructor asistente	0.0694	98,800	0.0347	49,400
Instructor asociado	0.0886	126,100	0.0443	63,100
Profesor Asistente	0.1085	154,400	0.0542	77,200
Profesor Asociado	0.1305	185,800	0.0652	92,800



Profesor Titular	0.1537	218,800	0.0762	108,500
------------------	--------	---------	--------	---------

DIRECTIVOS Y DIRECTORES DE PROGRAMA

Categoría	Factor SMMLV Carro	Mensualidad Carro	Factor SMMLV Moto	Mensualidad Moto
Profesor Titular	0.1537	218,800	0.0762	108,500

DOCENTES CATEDRÁTICOS

Categoría	Factor SMMLV Carro	Mensualidad Carro	Factor SMMLV Moto	Mensualidad Moto
Docentes Catedráticos	0.0660	94,000	0.0330	47,000

PARAGRAFO. Los docentes planta, docentes catedráticos y directivos deberán realizar la inscripción y posterior deberán dar su autorización de descuento por nómina.

Artículo 2: Fijar el valor del parqueadero para personal administrativo, así:

Categoría	Factor SMMLV Carro	Mensualidad Carro	Factor SMMLV Moto	Mensualidad Moto
Operativo	0.0450	64,100	0.0230	32,700
Tecnólogo	0.0600	85,400	0.0300	42,700
Profesional	0.0850	121,000	0.0430	61,200

PARAGRAFO. El personal administrativo deberá realizar la inscripción y posterior deberá dar su autorización de descuento por nómina.

Artículo 3: Fijar el valor del parqueadero para personal de la empresa de aseo y Vigilancia, contratadas por la Universidad de Manizales, así:



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4732 del 15 de mayo de 2015

Categoría	Factor SMMLV Moto	Mensualidad Moto
Contratistas aseo y vigilancia	0.023	32,700

PARAGRAFO: El pago del parqueadero se hará mensual de forma anticipada en la tesorería de la Universidad de Manizales y solo se tendrá disponibilidad para motos.

Artículo 4: Fijar el valor de parqueadero para las personas que vienen a la Universidad y no paguen mensualidad, se hará un cobro diario, así:

Recaudo	Factor SMMLV	Valor día
Carros	0.0025	3,600
Motos	0.0015	2,100

PARAGRAFO: El recaudo de este valor se deberá cancelar al momento de ingresar a la Universidad por alguna de las porterías habilitadas. El uso de la torre emblemática es exclusivo para aquellas personas que paguen mensualidad, por tanto, las personas que paguen el día deberán usar los parqueaderos que estén disponibles por fuera de la torre, y estarán sujetos al aforo de los mismos.

Artículo 5: La presente resolución rige para la vigencia 2025 y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Manizales a los dos (02) días del mes de enero del año 2025.

Duván Emilio Ramírez Ospina
Rector
Universidad de Manizales